Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.019 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°3 (ADENDA D) DONDE SE MODIFICA LA LISTA DE COMPUTO METRICO Y SE AUMENTA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 "CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA CONSTRUCTORA TECNOEDIL S.A PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2015 – ID N° 290.461 EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO CONTRATO DE PRESTAMO BID 2453/OC-PR"

Asunción, 30 de Julio de 2018.

VISTO: El memorándum N°123 /18 presentado por el Coordinación General del Programa a la Directora Nacional del Programa el que expresa.../.../... Me dirijo a Usted en el marco del Programa Nacional de Turismo Contrato de Préstamo BID 2453/OC-PR, con el fin de informarle que ya se cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según nota CPR/C/2018/1176 a la Adenda N° 3 (Adenda D) del contrato N° 01/2016 *"CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ"* suscripta con la empresa TECNOEDIL S.A. --

CONSIDERANDO: La Ley N° 4561 de fecha 10 de enero de 2012 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR "PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO", POR US$ 10.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIEZ MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A CARGO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4249 DEL 12 DE ENERO DE 2011. ----------

Que, La Ley N° 1.838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

Que en fecha 26 de Enero de 2018 ha sido publicado el Decreto Reglamentario N° 8452/18, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 09 de enero del 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018". ----------

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) en el numeral 3 "Modificaciones" establece lo siguiente:.../.../... en el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más

ES COPIA
Abog. Lorena López Bolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1.019 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°3 (ADENDA D) DONDE SE MODIFICA LA LISTA DE COMPUTO METRICO Y SE AUMENTA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 "CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA CONSTRUCTORA TECNOEDIL S.A PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2015 – ID N° 290.461 EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO CONTRATO DE PRESTAMO BID 2453/OC-PR"

del 15% del precio origina, el Prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio.../.// ----------

Que, el monto total del Contrato aprobado por No Objeción CPR/C/2016/260 fue de Gs. 10.107.589.409.- (Guaraníes Diez mil ciento siete millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve). ----------

Que el monto total del Contrato aprobado en la Adenda N°1 por Resolución N° 380/2017 fue de Gs. 9.330.286.469 (Guaraníes, Nueve mil trecientos treinta millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve), representando un ahorro de Gs. 777.302.940 .- (Guaraníes, setecientos setenta y siete millones trescientos dos mil novecientos cuarenta).----------

Que el monto total del Contrato aprobado en la Adenda N°2 por Resolución N° 1340/2017 fue de Gs. 11.904.540.561 (Guaraníes Once mil novecientos cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos sesenta y uno), representando un aumento de 17,78% (diecisiete punto setenta y ocho por ciento) sobre el monto total del Contrato.----------

Que, al ser una ampliación que representa una variación del 21,26 % del monto contractual y ampliación del plazo de ejecución, se solicitó la No Objeción del Banco, el cual aprobó la ampliación del contrato por nota CPR/C/2018/1176 de fecha 24 de julio de 2018. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" lo siguiente:*..././/...en el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratante, sin licitación pero con informe técnico favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos no sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO BID-SENATUR Área Adm. Financ.

ES COPIA
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1.019 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N°3 (ADENDA D) DONDE SE MODIFICA LA LISTA DE COMPUTO METRICO Y SE AUMENTA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 01/2016 "CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ" SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA CONSTRUCTORA TECNOEDIL S.A PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2015 – ID N° 290.461 EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO CONTRATO DE PRESTAMO BID 2453/OC-PR"

convenios modificatorios en la medida de que conjunta o separadamente, no excedan el monto y plazo originalmente pactados…//… ----------

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 116 /2018 de fecha de 26 de julio del corriente, menciona que no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 3 (Adenda D) al Contrato Nº 01/2016. ----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 3 (Adenda D) al Contrato Nº 01/2016 correspondiente a la "Construcción del Circuito Vivencial de Mundo Guaraní", celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo y la Firma Constructora TECNOEDIL S.A. ----------

Art. 2° MODIFICAR la lista de Cómputo Métrico, cuyo detalle se encuentra en la Planilla Comparativa de Cantidades y Precios, que a su vez, forma parte integral de la Adenda N°3 (Adenda D) así mismo ampliar el plazo de ejecución y vigencia del contrato. ----------

Art. 3° MODIFICAR el monto total del Contrato en Gs. 12.256.516.265.- (Gs. Doce mil doscientos cincuenta y seis millones quinientos dieseis mil doscientos sesenta y cinco).----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO BID-SENATUR Área Adm. Financ.
ES COPIA

FDO **MARCELA BACIGALUPO**
Ministra, Secretaria Ejecutiva.

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo